



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres


LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 17 de enero de 2024

H.C.M. Min. Com. N° 04/24

Señor:

Dr. Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



A-240

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 04 de 17 de enero de 2024, ha tomado conocimiento del Informe N° 02/24, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma bajo el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 04/24

En atención a la Nota CGE/SCAT/GAA-359/2023, de fecha 22 de diciembre de 2023, suscrita por el Ing. Roberto E. Pérez Canepa SUBCONTRALOR DE AUDITORÍAS TÉCNICAS a.i., mediante la cual adjunta un ejemplar del Informe de Supervisión K2/GP10/S23-G1, realizando tres recomendaciones de supervisión dirigidas al Órgano Ejecutivo Municipal, con relación a la Gestión Integral de Residuos, para implementar de manera completa la Gestión Integral de Residuos y prevenir la contaminación causada por residuos en el Municipio de Sucre, siendo las recomendaciones las siguientes:

Recomendación de supervisión N° 1:

El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, debe ajustar y aprobar el Programa Municipal de Gestión Integral de Residuos, específicamente de acuerdo con el artículo del Decreto Supremo N° 2954 y la guía correspondiente, articulándolo con los planes del Sistema de Planificación Integral del Estado e incluyendo los procesos establecidos en la Ley N° 755 de Gestión Integral de Residuos

Recomendación de supervisión N° 2

El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre debe reglamentar la Gestión Operativa de los Residuos Peligrosos de fuente municipal en el marco del art. 11 del Reglamento para la gestión operativa de residuos peligrosos: asimismo, debe actualizar la Ordenanza Municipal N° 184/05 referida a las Tasas de Aseo para efectuar de manera completa la Gestión Integral de Residuos en el municipio, logrando la sostenibilidad financiera, conforme a la normativa aplicable.

Recomendación de supervisión N° 3

El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en el marco de la Ley N° 755 Gestión Integral de Residuos y de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa aprobadas por la Resolución Suprema N. 217055 de fecha 20 de mayo del 1997, su Reglamento Municipal para la Ley 755 de Gestión Integral de Residuos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre así como otra normativa aplicable, debe ajustar su organización administrativa en el Manual de Funciones y Organización y Manual de Procesos y Procedimientos, de tal forma que permita implementar todos los procesos de la Gestión



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Integral de Residuos en el municipio, considerando el personal adecuado y una unidad a cargo de la Gestión Integral de Residuos.

En este entendido, en el marco de las competencias y atribuciones establecidas para cada Órgano del Gobierno Autónomo Municipal, se RECOMIENDA al Ejecutivo Municipal a través de las Secretarías, Direcciones y/o Unidades que corresponda, efectuar los actuados administrativos correspondientes conforme a las normas aplicables a la administración pública, para la implementación de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado; para efectos de fiscalización una vez realizados los actuados administrativos y cumplir las recomendaciones del Informe de Supervisión K2/GP10/S23-G1, deberá remitir el Ejecutivo Municipal los resultados obtenidos en el marco de las recomendaciones señaladas al Concejo Municipal de Sucre.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

